

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, trece de septiembre de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

De acuerdo a la sustitución de poder allegada al presente proceso, se reconocerá personería a LILIANA MARCELA AFANADOR SARMIENTO identificada con C.C. 1007775979, para que actúe como apoderada de la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

**PRIMERO: ACÉPTESE** sustitución de poder presentada y reconózcase personería a la Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga **LILIANA MARCELA AFANADOR SARMIENTO** identificada con C.C. 1007775979, para actuar como apoderada judicial de la demandante **DAYNE JULIETH ALFONSO TERAN**, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 116** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria